

XXII-5

1914

C-304

El Consejero Delegado

de la

C.^{ia} Nacional de Telegrafía sin Hilos

Saluda a Vd. atentamente

y tiene el gusto de remitirle instrucciones para utilizar los diversos servicios que prestan las Estaciones Radiotelegráficas Españolas, tarifas y ejemplos de su aplicación, rogándole su divulgación á cuyo efecto puede interesar cuantos ejemplares necesite y todas las ampliaciones y consultas que estime convenientes.

Domicilio social, Alcalá, 43, Madrid.

XXII-5
C 309

COMPañIA NACIONAL DE TELEGRAFÍA SIN HILOS

CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO RADIOTELEGRÁFICO

ESTACIONES SISTEMA MARCONI

Domicilio Social:

ALCALÁ, 43.-PALACIO DE LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL - MADRID

Abiertas al público las estaciones radiotelegráficas de Barcelona, Cádiz, Vigo, Tenerife, Las Palmas y Central-Madrid (Aranjuez), y ~~próxima a inaugurarse~~ la de Soller (Mallorca), la **COMPañIA NACIONAL DE TELEGRAFÍA SIN HILOS**, concesionaria del servicio público radiotelegráfico en España, admite desde esta fecha marconigramas para sus estaciones o las de los buques, en la forma que se detalla en las siguientes instrucciones:

1.º SERVICIO MARÍTIMO

MARCONIGRAMAS DESDE LOS BUQUES

con destino a

- a/ Cualquier población de la Península o de las islas Baleares o Canarias.
- b/ A cualquier población del extranjero.

Dirección del marconigrama.— Deberá contener el nombre de la población a donde se dirige y el nombre y señas del destinatario.

Ejemp'lo: Valladolid—Fernández—Mayor, 312
es decir, lo mismo que para un telegrama ordinario.

Redacción de los marconigramas.—Los despachos pueden redactarse en lenguaje corriente o en clave, con arreglo a los Reglamentos interiores vigentes para el servicio ordinario y los convenios internacionales sobre el particular.

Cómputo de palabras.— Se hace con sujeción a las reglas establecidas para la correspondencia telegráfica internacional.

Ruta del radiotelegrama.—Los despachos circulan **sin abonar más que una sola vez la tasa costera** por las estaciones de la red de la Compañía, hasta la más próxima a la población a que van destinados, desde donde son reexpedidos por línea terrestre a su destino.

Entrega y distribución de los despachos.—Los despachos se entregarán o distribuirán por los empleados de la Compañía en las Estaciones mismas y poblaciones donde radican.

Tasas.—La tasa total de los marconigramas será:

Desde buques nacionales.—Pts. 7,50 hasta 10 palabras, y cada una más Pts. 0,75, (0,30 de la tasa de a bordo, y Pts. 0,45 de la costera).

Desde buques extranjeros.—Fr. 8,50 hasta 10 palabras, y cada una más Fr. 0,85, (Fr. 0,45 la tasa costera y Fr. 0,40 la de a bordo—salvo contadas excepciones detalladas en la nomenclatura de la oficina internacional de Berna). La equivalencia entre el franco y la peseta es la misma que trimestralmente señala el *Boletín Oficial del Cuerpo de Telégrafos*.

En ambos casos (buques nacionales y extranjeros), debe agregarse el importe de la tasa correspondiente al recorrido por línea terrestre.

Insertamos al final algunos ejemplos que aclaran las anteriores instrucciones.

Los buques conservarán los despachos hasta que lleguen bajo el alcance de la estación radiotelegráfica más próxima; a menos que el expedidor disponga que sea enviado a otro u otros buques que entren antes dentro del radio de acción de dicha estación.

MAPA DE SERVICIOS (1)

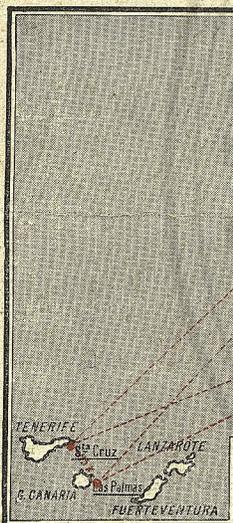
En este caso las tasas del recorrido terrestre son las mismas que acabamos de indicar, pero en la radiotelegráfica debe contarse doble, triple, etc. (según el número de buques que intervengan en la transmisión del despacho), la correspondiente a la estación de a bordo. Sin embargo, cuando los barcos que intervienen en el curso del despacho, llevan **estaciones Marconi**, dicha tasa de a bordo **sólo se percibe una vez** cualquiera que sea el número de aquéllos, en virtud de un convenio entre las correspondientes de la **MARCONI'S WIRELESS TELEGRAPHIC COMP.** en las distintas naciones.

MARCONIGRAMAS PARA LOS BUQUES desde

- Una población cualquiera de la Península o de las islas Baleares y Canarias.
- Desde una población del extranjero.

Dirección del marconigrama. — Deberá contener el nombre del destinatario con indicaciones complementarias, si ha lugar; el nombre del buque, precedido de la palabra «vapor», y el de la estación costera por donde ha de cursarse.

Ejemplo: Blanco — Vapor León XIII — Cádiz



LAS ESTACIONES SUBRAYADAS SON DE LA COMPAÑÍA NACIONAL, SEÑALANDO LAS LÍNEAS ROJAS EL ENLACE CON SUS CORRESPONSALES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS Y SUS DISTANCIAS RESPECTIVAS

2.º SERVICIO INTERIOR

En las Estaciones radiotelegráficas explotadas por la Compañía Nacional se admitirán, cursarán y recibirán despachos con destino a otras poblaciones de la Península donde existan Estaciones de telegrafía sin hilos, o para hacerlas seguir desde éstas por otros conductos.

Redacción cómputo de palabras y curso del marconigrama. — Se hace de modo análogo al indicado en el número anterior.

Tasas. — Se aplicará provisionalmente la tarifa de 4,50 ptas. por marconigrama

Redacción del despacho y cómputo de palabras. — Se hará conforme queda explicado en el número anterior.

Admisión y recorrido de los marconigramas. — Los despachos se admitirán en las Estaciones de la Compañía Nacional y en las Oficinas de Telégrafos del Estado, desde las que serán enviados a la estación radiotelegráfica más próxima, cursándolos ésta por la red de la Compañía Nacional hasta la estación indicada en la dirección del mensaje.

Tasas. — Son las mismas que se han incluido en el número anterior y su aplicación se hace del mismo modo.

Véanse ejemplos aclaratorios en el cuadro final.

de 10 palabras y de 0,45 por cada palabra más, a la que debe agregarse la tasa telegráfica correspondiente hasta las Estaciones de la Compañía.

3.º SERVICIO CON LAS ISLAS CANARIAS Y BALEARES Y VICEVERSA

Tasas. — La tarifa provisional para este servicio será de 4,50 pesetas por marconigrama de 10 palabras, y 0,45 pesetas por cada palabra más, a la que debe añadirse la tasa telegráfica como en el número anterior.

4.º SERVICIO INTERNACIONAL

Las instrucciones para este servicio, que debe ser inaugurado en breve, se pondrán oportunamente en conocimiento del público.

(1) No se representa en este mapa la Estación de cabo de Gata, por haber solicitado la Compañía Nacional instalarla en Alicante, hallándose pendiente de resolución su emplazamiento definitivo.

Cuadro de ejemplos de aplicación de las tasas en el servicio marítimo.

Marconigramas desde los buques.

EJEMPLO	RECORRIDO DEL TELEGRAMA	TASA RADIO-TELEGRÁFICA POR TELEGRAMA DE 10 PALABRAS	TASA CORRESPONDIENTE A LÍNEA TERRESTRE, HASTA 15 PALABRAS
Del "Legazpi" (en el Mediterráneo) para Barcelona....	"Legazpi" -- Estación Barcelona-Barcelona.....	7,50 ptas.	0,55 ptas.)
Del "Legazpi" para Manresa.	"Legazpi" -- Barcelona-Manresa.....	7,50	0,55 (1)
Del "Legazpi" para Toledo...	"Legazpi" -- Barcelona-Toledo.....	7,50	1,05 (2)
Del "Luis Vives" para Felanitx (Mallorcá).....	"Luis Vives" -- Soller-Felanitx.....	7,50	0,55
Del "Luis Vives" para Ciudadela (Menorca).....	"Luis Vives" -- Estación de Soller-Ciudadela....	7,50	0,55 (3)
Del "Miguel M. Pinillos" (en aguas de Canarias) para Tenerife.....	"Miguel M. Pinillos" -- Tenerife.....	7,50	— (4)
Del "Miguel M. Pinillos" para Guía.....	"Miguel M. Pinillos" -- Las Palmas-Guía.....	7,50	0,55 (5)
Del "Miguel M. Pinillos" para Santa Cruz de la Palma..	"Miguel M. Pinillos" -- Tenerife-Santa Cruz de la Palma.....	7,50	1,05 (6)
Del "Reina Victoria" para Zaragoza.....	"Reina Victoria" -- Tenerife ó las Palmas -- Zaragoza.....	7,50	1,05
Del "Reina Victoria" para Pontevedra.....	"Reina Victoria" -- Tenerife ó las Palmas -- Cádiz -- Vigo-Pontevedra.	7,50	0,55 (1)
Del "Isla de Mallorca" (en aguas de Baleares á Lyon) Francia.....	"Isla de Mallorca" -- Soller -- Barcelona-Lyon..	7,50	La tasa fijada en el Reglamento internacional para todo despacho nacido en Barna para Lyon ó Vigo para Londres
Del "Bakio" (en aguas de Canarias) á Londres.....	"Bakio" -- Tenerife ó las Palmas -- Cádiz -- Vigo-Londres.....	7,50	0,55 francos
Del "Principessa Mafalda" (extranjero, en aguas de Canarias) á Madrid.....	"Principessa Mafalda" -- Palmas ó Tenerife -- Cádiz -- Aranjuez-Madrid.....	8,50 francos	0,55 francos

Marconigramas para los buques.

De Barcelona para el "Legazpi", por Barcelona.....	Barcelona -- "Legazpi"...	7,50 ptas.	0,55 ptas.
De Manresa para el "Legazpi", por Barcelona.....	Manresa -- Barcelona -- "Legazpi".....	7,50	0,55
De Toledo para el "Legazpi", por Cádiz.....	Toledo -- Cádiz -- "Legazpi"	7,50	1,05
De Madrid para el "Miguel M. Pinillos", por Tenerife.....	Madrid-Aranjuez -- Cádiz -- Tenerife -- "Miguel M. Pinillos".....	7,50	0,55
De Palma de Mallorca para el "Miguel M. Pinillos", por Tenerife.....	Palma -- Soller-Barcelona -- Cádiz -- Tenerife -- "Miguel M. Pinillos".....	7,50	0,55
De Lyon para el "Bakio", por Las Palmas.....	Lyon -- Cádiz -- Las Palmas -- "Bakio".....	7,50 francos	La tasa fijada en el Reglamento internacional para todo telegrama que muere en Cádiz.
De Madrid para el "Principessa Mafalda", por Vigo.....	Madrid -- Aranjuez -- Vigo -- "Principessa Mafalda" ..	8,50 francos	0,55 francos

- (1) Por hallarse la estación y los puntos de destino en la misma provincia.
- (2) Por pertenecer Toledo á distinta provincia que Barcelona.
- (3) Por pertenecer Felanitx y Ciudadela al archipiélago de Baleares.
- (4) No se cobra tasa terrestre porque la estación radiotelegráfica se halla en la misma población de Santa Cruz de Tenerife.
- (5) Por hallarse Guía en la misma isla que Las Palmas.
- (6) Por hallarse Santa Cruz de la Palma en isla distinta que Santa Cruz de Tenerife.